

Extracto Informe Anual 2011

RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE

TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES

Al Departamento de Desarrollo Ambiental y a la División Salud.

- Establecer por la vía de la reglamentación, parámetros claros que permitan delimitar la cantidad de animales máxima admisible de animales a tener por padrón, según las características y dimensiones del lugar que los alberga, tomando en consideración la existencia de casas habitación linderas, por la afectación de los vecinos y vecinas colindantes.
- Especificar la sanción para los casos de contaminación acústica y ambiental que genere la tenencia irresponsable de animales domésticos, especificándose los procedimientos y competencias.
- Reglamentar el funcionamiento de refugios y empresas con custodia de animales (veterinarias con guarderías para animales), exigiendo habilitación específica, según requerimientos de ordenamiento y gestión territorial, la atención del lugar de ubicación de estos establecimientos y el cuidado de la afectación del entorno vecinal.
- Definir protocolo de actuación y derivación de animales en casos de clausura de refugios, veterinarias y afines, limpieza y retiro de animales de domicilios particulares.